



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13231-2024

Autoriza la oferta de la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, plan 01 bajo la modalidad de ingreso supernumerario para el I Ciclo de 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la resolución VD-13022-2024; dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-13022-2024 con fecha del 26 de julio de 2024, firmada por el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, en calidad de Vicerrector de Docencia, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica bajo la modalidad de ingreso supernumerario.
2. Que la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, plan 01 fue creada en la Sede Regional del Atlántico mediante la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-13222-2024.
2. Que mediante oficio SA-D-1849-2024 del 4 de diciembre de 2024 la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de ingreso supernumerario la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, para el I Ciclo de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13231-2024

Página 2

2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. En atención a lo dispuesto en el punto 9.5 de la parte dispositiva de la resolución VD-13022-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.

5. De conformidad con lo establecido en el punto 9.1 de la parte dispositiva de la resolución VD-13022-2024 y, a solicitud de la Sede Regional del Atlántico, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, plan 01 para el ingreso durante el I Ciclo de 2025.

6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la directora de la Sede Regional del Atlántico, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, plan 01 se oferte para el **I ciclo del 2025** en la Sede Regional del Atlántico.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13231-2024

Página 3

2. Se autoriza que la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de supernumerario, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210
Requisitos de ingreso
Bachillerato Universitario en cualquier área de conocimiento*

*Según las disposiciones generales de la Resolución de Vicerrectoría de Docencia VD13022-2024.

3. Se autoriza para la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, plan 01 la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2025**:

Cupos	25
--------------	-----------

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Sede Regional del Atlántico
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre de 2024.



Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS/PSH